



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve de julio de dos mil veintidós

RADICADO: 05001310501820210000500
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO MORALES CASTRILLON
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIO
NES COLPENSIONES Y PROTECCION S.A

En el proceso ordinario laboral se tiene que, por medio de auto del 3 de junio de 2022, el despacho ordenó realizar notificación en debida forma al demandado PROTECCIÓN S.A, en ese sentido la parte demandante allega memorial en donde se observa, contestación por parte de PROTECCIÓN S.A y acuse de recibido, situación constatada por el despacho, en ese sentido el despacho tendrá por contestada la demanda, conforme al artículo 31 del C.P.T, por parte de PROTECCIÓN S.A, puesto que fue notificada el 19 de febrero de 2021 y contestó la misma el 08 de marzo de 2021 y se reconocerá personería.

Así mismo, se tiene que la demandada Colpensiones S.A, fue notificada de la demanda el 11 de mayo de 2022 y contestó dentro del término, por consiguiente, conforme al artículo 31 del C.P.T, se tendrá por contestada la demanda y se reconocerá personería

En consecuencia y al observarse que están dados todos los presupuestos procesales para continuar con el trámite normal del proceso, se procede a señalar como fecha y hora para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social para el día 14 de septiembre de 2022^a las 8:30am.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/15326460>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. SEÑALAR como fecha para que se lleve a cabo la audiencia prevista en el artículo 77 y 80 del CPTSS, el día 14 de septiembre de 2022 a las 8:30am.

SEGUNDO: TENER por contestada la demanda por parte de PORTECCION S.A y COLPENSIONES S.A según lo dicho anteriormente.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica para actuar a la abogada SARA TOBAR SALAZAR con TP 286366 del C.S.J como apoderada de PROTECCIÓN S.A y a la togada ADRIANA OCAMPO MAYA con TP 135035 del C.S.J como apoderada de COLPENSIONES S.A

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados N° 126 del 01
de agosto de 2022.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

